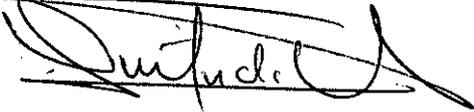


SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P. Sírvase proveer.

Cali, 16 de julio de 2020


LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 339
Radicación No. 76001-31-03-013-2016-00371-00.

Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

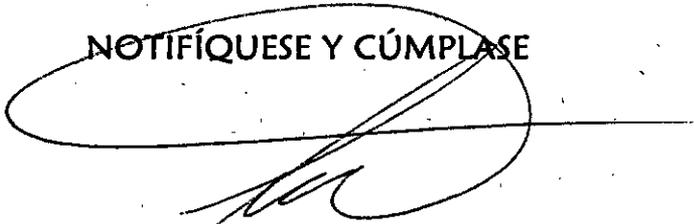
Vista la constancia secretarial, y dado el cierre de los Despachos Judiciales desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, con ocasión a la pandemia Covid-19, es menester reprogramar la audiencia fijada con anterioridad, para lo cual se informará oportunamente a los apoderados, el link a través del cual se accederá a la audiencia virtual.

Conforme lo anterior, el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**

RESUELVE:

REPROGRAMAR la audiencia fijada por este Despacho Judicial en providencia anterior, para lo cual se señala la hora de las **9:00 a.m., del día seis (06) del mes de agosto de 2020**, fecha en la que se realizará la precitada audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

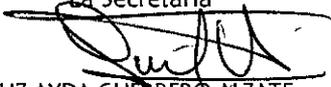
02-LA

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

EN ESTADO No. 046 de hoy notifico el auto anterior.

CALI, 17 de julio de 2020

La Secretaria


LUZ AYDA GUERRERO ALZATE

